

DGPI/DEIAR/336
Dirección General de Proyectos e Ingeniería
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Resiliencia
Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero del 2020.

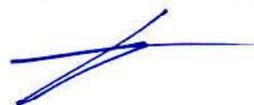
OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

A QUIEN CORRESPONDA

Me refiero al Contrato "SIOP-E-ECCR-OB-CSS-134-2021. Rehabilitación De La Escuela Primaria Valentín Gómez Farías CCT14DPR1397F, Municipio De Zapopan, Jalisco. Segunda Etapa. Frente 1".

Sobre el particular y conforme a lo establecido en el artículo 26, fracciones II y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del estado de Jalisco, en el cual, se establecen las atribuciones de la Dirección de Impacto Ambiental y Resiliencia, se emite la presente **Opinión Técnica Ambiental** respecto de la **NO APLICACIÓN (Informe Preventivo / Manifestación de Impacto Ambiental) u Oficio de Exención**, toda vez que el tipo de actividad referida en el contrato no corresponde a una construcción nueva que cause desequilibrio ecológico o rebase los límites y condiciones señalados en las normas técnicas ecológicas emitidas por las autoridades competentes para proteger al ambiente, toda vez, que las acciones a ejecutarse, corresponden a la rehabilitación de las instalaciones existentes del plantel escolar, ubicado en un sitio previamente impactado y delimitado, por lo que no es necesario someterlas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, a fin de obtener la autorización correspondiente en la materia.

Las acciones a ejecutarse corresponden a la rehabilitación del inmueble que consisten en trazo y nivelación con equipo topográfico, demolición de equipos existentes, excavación manual, afine y conformación de terreno natural, relleno y compactación con material de banco, colocación de tubo de PVC, desazolve de pozo de absorción, colocación de dala de desplante de concreto, construcción de machuelo de concreto,

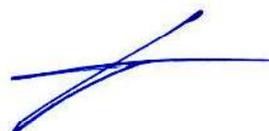


DGPI/DEIAR/336
Dirección General de Proyectos e Ingeniería
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Resiliencia
Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero del 2020.

OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

demolición de concreto, colocación de banqueta, colocación de herrería para pasamanos, colocación de cimiento y rodapie de piedra braza, colocación de rampas para silla de ruedas, instalación de rótulos de identificación, colocación de cubierta para lavamanos, aplicación de pintura, desinstalación de cableado, colocación de cableado con tubo conduit, colocación de placa de acero, colocación de cimiento y rodapie de piedra braza, forjado de escalones, desmontaje de luminaria, instalación de equipo de control eléctrico, construcción de registro sanitario y canal de desagüe, instalación de equipo de baño, anclaje de castillo de concreto, demolición de concreto, construcción de murete para acometida eléctrica, instalación de protecciones y cancelería para ventanas y aplicación de pintura.

Por lo anterior, se emite la presente **Opinión Técnica Ambiental**, toda vez que, si bien el tipo de actividades están sujetas a la evaluación por parte del municipio, conforme lo establece el artículo 8, fracción I de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, el municipio de Zapopan establece en su artículo 39 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico respectivo, que se sujetarán a la autorización de impacto ambiental aquellas obras públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos, las normas oficiales emitidas por la federación y las disposiciones municipales reglamentarias sobre la materia, por lo que se concluye que las acciones consideradas en este contrato, no entran en los supuestos señalados en el reglamento, ya que no producirán



DGPI/DEIAR/336
Dirección General de Proyectos e Ingeniería
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Resiliencia
Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero del 2020.

OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

desequilibrios ecológicos, por lo que no se sujetan al proceso de evaluación de impacto ambiental.

Sin más por el momento, le saludo cordialmente.

Atentamente


 **Infraestructura
y Obra Pública**
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS DE INGENIERÍA

Geóg. Juan Ramón Ramírez Alatorre
Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Resiliencia


DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RESILIENCIA

 **Infraestructura
y Obra Pública**

C. c. p. Ing. Salvador Hernández Jiménez. Director General de Proyectos de Ingeniería. Presente.